Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0064-RM

Santa Cruz, 08 de octubre de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA PNG
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto del 2008 en el artículo 3 determina: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable…".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento".*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112, preceptúa: *"Adjudicación. - La entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mejor valor por dinero y cumpla con las condiciones normativas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos. La adjudicación deberá sustentarse en el informe de recomendación, el cual deberá garantizar que el adjudicatario recomendado cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que su oferta representa el mejor valor por dinero. El informe de recomendación emitido por la comisión técnica o el servidor designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, deberá contener de manera adicional, el resumen de la evaluación, calificación de las ofertas y el detalle de orden de prelación de los oferentes calificados en los casos correspondientes."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque

Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(…)."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(…) *a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*"(…);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0563-2026 del 14 de septiembre de 2026 se nombra en el puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Msc. PABLO AUGUSTO SANCHEZ HIDALGO, nombramiento que rige a partir del 15 de septiembre de 2026.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM de fecha 03 de septiembre de 2026, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y autoriza el inicio del proceso, aprueba el pliego, cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, termino de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, el plazo de ejecución es de 60 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo del contrato.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM de fecha 03 de septiembre de 2026, la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, dispone en *su: "…Artículo 3.- DESIGNAR a Ing. Roberta Herrera, Responsable (E) del Subproceso Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, o quien haga sus veces, como responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, facultándola para efectuar las aclaraciones, responder las preguntas formuladas, realizar la apertura de las ofertas, solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar las ofertas, emitir el correspondiente informe y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda; para lo cual deberá elaborar y suscribir las respectivas actas de sustento.…"*

Que, el **03 de septiembre de 2026**, se procedió a publicar en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, signado con el código **SIE-PNG-2026-00015**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0064-RM

Santa Cruz, 08 de octubre de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0275-ME, de fecha 04 de septiembre de 2026, bajo el asunto: "**Publicación del proceso y convocatoria a la apertura de ofertas dentro del proceso Nro. SIE-PNG-2026-00015** para el 'SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera y Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, comunicó a la Ing. Roberta Maite Herrera Calderón, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, en calidad de servidora delegada, designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM, de fecha 03 de septiembre de 2026, la publicación del procedimiento y la responsabilidad de atender el cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP.

Que, con fecha 09 de septiembre de 2026, se emitió el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES por parte de la servidora delegada del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015, mediante la cual se dejó constancia de la verificación realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), evidenciándose que los potenciales oferentes formularon dos (2) preguntas, relacionadas con las características de las agendas y los abanicos, las cuales fueron atendidas dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento. Asimismo, se determinó que no era necesario emitir aclaraciones de oficio, por cuanto las respuestas proporcionadas no modificaron las condiciones esenciales de la contratación;

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015, se evidenció que cuatro (4) oferentes presentaron y registraron sus ofertas a través del Portal Institucional del SERCOP.

Que, con fecha **17 de septiembre de 2026**, se emitió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**, mediante la cual la servidora delegada del procedimiento procedió a la apertura y revisión de las ofertas presentadas por los oferentes: **JIMÉNEZ VÁSQUEZ HUGO FERNANDO**, con RUC Nro. **0918182544001**; **ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA.**, con RUC Nro. **0190455661001**; **TERÁN LÓPEZ DANNY ALEXANDER**, con RUC Nro. **1715278014001**; y, **DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO**, con RUC Nro. **1705304416001**. Una vez revisadas las ofertas presentadas, se determinó la necesidad de solicitar **convalidación de errores a los oferentes que correspondía**.

Que, con fecha **21 de septiembre de 2026**, se emitió el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, mediante la cual la servidora delegada del procedimiento solicitó la convalidación de errores al oferente **DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO**, con RUC Nro. **1705304416001**. El oferente presentó, dentro del plazo establecido en el Portal Institucional del SERCOP, la documentación requerida, la cual fue revisada y aceptada al verificarse el cumplimiento de lo solicitado; en consecuencia, continuó a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, de fecha **24 de septiembre de 2026**, la servidora delegada del procedimiento, designada mediante Resolución Nro. **MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM, de 03 de septiembre de 2026**, sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-PNG-2026-00015**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, determinó lo siguiente:

"...En virtud de la revisión y evaluación efectuada a las ofertas presentadas, se recomienda CALIFICAR en el Portal Institucional del SERCOP las ofertas de:
TERAN LOPEZ DANNY ALEXANDER, RUC Nro. 1715278014001; y, DUQUE DUQUE VICTOR HUGO, RUC Nro. 1705304416001.

Asimismo, se recomienda NO CALIFICAR las ofertas presentadas por: JIMENEZ VASQUEZ HUGO FERNANDO, RUC Nro. 0918182544001; y,
ALIUM ECUADOR ALIUM-EC CIA. LTDA., RUC Nro. 0190455661001; por los cumplimientos determinados y motivados en el numeral 6.2 de la presente acta.

En consecuencia, se recomienda HABILITAR a los oferentes antes señalados para que continúen a la siguiente etapa del procedimiento, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP..."

Que, dentro de la fecha y hora establecidas para la presentación de la oferta económica inicial, únicamente el oferente DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO registró su oferta en el Portal Institucional del SERCOP, por un valor de USD $18.392,35 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA; en consecuencia, el sistema programó la correspondiente etapa de negociación.

Que, mediante Oficio Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0214-OF, de fecha 30 de septiembre de 2026, bajo el Asunto: Convocatoria a sesión de negociación - Proceso Nro. SIE-PNG-2026-00015, remitida al Señor Víctor Hugo Duque Duque, donde se convoca a la sesión de negociación que se llevará a cabo el jueves 01 de octubre de 2026, a las 09h00 (hora de Galápagos), en la oficina de Compras Públicas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, ubicada en la avenida Charles Darwin S/N.

Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN**, de fecha 01 de octubre de 2026, la servidora delegada del procedimiento, Ing. Roberta Maite Herrera Calderón, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, dejó constancia de que, una vez realizada la negociación con el oferente DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO, con RUC Nro. 1705304416001, se acordó una rebaja del seis por ciento (6 %) respecto del presupuesto referencial, estableciéndose como valor final de la negociación la suma de USD $17.340,42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, concluyendo satisfactoriamente esta etapa del procedimiento.

Que, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 06 de octubre de 2026**, la servidora delegada del procedimiento, Ing. Roberta Maite Herrera Calderón, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, recomendó adjudicar el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015 al oferente DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1705304416001, por un valor de USD $17.340,42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, por haber cumplido con los requisitos y parámetros establecidos en el pliego y demás documentos del procedimiento y haber concluido satisfactoriamente la etapa de negociación.

Que, el **07 de octubre de 2026**, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2026-0056**, elaborado por la **Tlga. Maria Cedillo Abad, Técnico de Compras Públicas**, revisado por la **Mgs. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas**, y aprobado por el **Mgs. Christian Roberto Vega León, Responsable (E) del Proceso Gestión Administrativa**, en su análisis técnico indican lo siguiente: *"…se ha dado cumplimiento a las etapas establecidas en el cronograma correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015, cuyo objeto es el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", en cumplimiento de la Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM, de fecha 03 de septiembre de 2026, atendido por la Ing. Roberta Maite Herrera Calderón, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, en calidad de servidora delegada para llevar adelante la etapa precontractual del procedimiento…"*, por lo que se ratificó que se ha cumplido técnica y administrativamente con la cronología oficial registrada en el Portal Institucional del SERCOP.

*La servidora delegada del procedimiento, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, suscrito el 06 de octubre de 2026**, informó a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos y "…RECOMIENDA adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015 al oferente DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1705304416001, por un valor de USD 17.340,42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y un plazo*

de ejecución de 60 días, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento; por cuanto su oferta cumplió con los requisitos y parámetros establecidos en el pliego y demás documentos precontractuales y concluyó satisfactoriamente la etapa de negociación, conforme consta en el acta correspondiente…".

El presente informe recopila la cronología de las actuaciones realizadas durante la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015, a cargo de la Ing. Roberta Maite Herrera Calderón, Responsable (E) del Subproceso de Administración de Guías Naturalistas e Información Turística, en calidad de servidora delegada, designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM, de fecha 03 de septiembre de 2026. De acuerdo con la documentación generada durante el procedimiento y la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), se evidencia el cumplimiento de las etapas previstas en el cronograma, incluyendo preguntas, respuestas y aclaraciones; presentación y apertura de ofertas; convalidación de errores; evaluación y calificación de ofertas; habilitación de oferentes; presentación de oferta económica inicial; y etapa de negociación, cuyo resultado sustenta la recomendación de adjudicación antes señalada.

La responsabilidad y veracidad de la información, así como de las justificaciones técnicas, económicas y legales que sustentan el procedimiento, corresponde a las unidades y servidores intervinientes dentro del ámbito de sus respectivas competencias; asimismo, la atención y desarrollo de la etapa precontractual corresponde a la servidora delegada, de conformidad con la designación efectuada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0041-RM, de fecha 03 de septiembre de 2026…"

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 y publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado integralmente mediante Decreto Ejecutivo Nro. 461 publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 337 de 30 de julio de 2026, señala textualmente en sus Disposiciones Transitorias lo siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"…PRIMERA: Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio. (…)

CUARTA: Los contratos iniciados antes de la vigencia de estas reformas, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su suscripción, sin perjuicio de que las partes acuerden la aplicación de alguna de estas reformas, debido a su beneficio y a la buena fe contractual. (...)

SEXTA: De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, el SERCOP adecuará, actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento.

El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar, las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores y permitir continuar con las contrataciones públicas. Mientras tanto, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad.

SÉPTIMA: El Directorio del SERCOP, a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, emitirá las normas y/o políticas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial, las formas de financiamiento del SERCOP; la Política de Gobierno Abierto en el ámbito de la Contratación Pública, entre otros…".

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0064-RM

Santa Cruz, 08 de octubre de 2026

Que, de conformidad con lo previsto en la **Disposición Transitoria Primera** del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 461 de fecha 30 de julio de 2026), los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de las reformas se concluirán aplicando las normas y pliegos vigentes al momento de su inicio; por lo que el presente trámite se desenvuelve bajo el respectivo régimen de transición legal.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de **Subasta Inversa Electrónica**, signado con el código Nro. **SIE-PNG-2026-00015**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, al oferente **DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. **1705304416001**, por un monto de **USD $17.340,42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, y un plazo de ejecución de **60 días**, conforme a las condiciones establecidas en los documentos que forman parte del procedimiento.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **DUQUE DUQUE VÍCTOR HUGO**, con Registro Único de Contribuyentes Nro. **1705304416001**, sobre la adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-PNG-2026-00015**, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador al Mgs. Edmundo Andrés Pérez Ortega Responsable (E) del Proceso Participación Social, quien será responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente al procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00015**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS"**, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones contractuales.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0064-RM

Santa Cruz, 08 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señorita Ingeniera
Roberta Maite Herrera Calderon
Responsable (E) del Subproceso Administración de Guías Naturalistas e Información Turística

mc/ar/cv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA